



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2018 00644 00

Se requiere a las partes para que den estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 26 de octubre de 2021, esto es, que presenten actualización de la liquidación del crédito, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C. G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81f83b9beac2d821e0a52d472fcb4e7b0b860c63c5b315acb7aa7fda545b6

3ec

Documento generado en 17/01/2022 11:17:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>